



RESOLUCIÓN N° 9516

Santiago 22 de diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores/as y empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de su acción institucional;
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la corporación, en particular lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones la de formular el plan general de trabajo, al que deben ceñirse las labores del Servicio de Cooperación Técnica;
- 3) Que, en la Sesión Ordinaria N° 648, de fecha 20 de diciembre de 2017, el Directorio sancionó la oferta programática del Servicio para el año 2018, incluyendo entre ella el Programa Juntos, Fondo para negocios Asociativos para dicho año.;
- 4) Que, en ese contexto, y a consecuencia del proceso de mejoramiento de la operación de los instrumentos de la oferta programática del Servicio, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 9394, de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el Reglamento del Programa Juntos, Fondo para Negocios Asociativos;

5) Que, atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General,

RESUELVE

I.- Déjese sin efecto, a partir de esta fecha, la Resolución N° 9394, de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el Reglamento Juntos Fondo para Negocios Asociativos.

II. Apruébase el Reglamento Juntos Fondo para Negocios Asociativos, cuyo texto es el siguiente:

REGLAMENTO

JUNTOS

Fondo para Negocios Asociativos

1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.

Su objetivo es desarrollar un nuevo negocio asociativo, o la mejora del existente, con estrategias de negocio en común, para grupos de al menos tres empresas, o una cooperativa, y que de manera individual sería más difícil de alcanzar, las que permitan instalar y fortalecer las capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y/o de gestión para el nuevo negocio, potenciando su rentabilidad, competitividad y sostenibilidad en el tiempo.

Los proyectos asociativos pueden orientarse a integración comercial, capturando oportunidades de negocio vinculadas al ingreso del grupo en áreas de comercialización de alta demanda; así como al desarrollo de nuevos productos o servicios, a través del desarrollo colectivo, que permita mejorar la competitividad de participantes del grupo; integración productiva, relacionándose en la cadena de valor de un producto o servicio; u otros que pudieran identificar los grupos de empresas postulantes.

Este instrumento se desarrolla en dos Fases:

- Fase de Análisis de Factibilidad (duración máxima de 3 meses):

Su objeto es determinar la viabilidad del nuevo negocio asociativo o de la mejora del existente, en términos económicos y técnicos, identificándose oportunidades, las brechas de las empresas o cooperativa participantes y su potencial asociativo, a través de un proceso de análisis de factibilidad. Esta etapa será desarrollada por el AOI.

En casos excepcionales, el CER podrá extender el plazo de ejecución de la Fase de Análisis de Factibilidad por un período de hasta 6 meses.

- Fase de Desarrollo (hasta 3 años, sujeta a renovación anual, previa evaluación): Su objeto es desarrollar acciones identificadas en el plan de trabajo que permitan instalar y/o fortalecer capacidades técnicas, productivas, financieras, asociativas y de gestión de las empresas para la formación del nuevo negocio o la mejora del existente, contribuyendo así a su rentabilidad, sostenibilidad y competitividad del grupo de empresas o cooperativa.

La asignación de recursos será anual, y previa evaluación de cada proyecto, según corresponda. En consecuencia, el aporte empresarial debe enterarse anualmente y la formalización también deberá hacerse anualmente.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Para acceder al instrumento, los grupos de empresas podrán ser:

1. Grupos de al menos 3 empresas, constituidas por Empresas (personas naturales o jurídicas) con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente coherente con la focalización, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF. Excepcionalmente, podrán postular empresas cuyas ventas netas anuales demostrables sean inferiores a 200 UF, siempre que tengan menos de un año de antigüedad de iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.
2. Cooperativas cuyas ventas promedio por asociado sean menores a 25.000 UF, lo cual se calcula con las ventas totales de la Cooperativa, divididas por el número de asociados, durante los últimos 12 (doce) meses. Se excluyen las Cooperativas de Servicios Financieros.

A su vez, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, a la fecha de inicio del proceso de captación. No obstante, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

2. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al Rut del/la postulante, a la fecha del inicio del proceso de captación. No obstante lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los dos años anteriores (desde la fecha de inicio de la convocatoria).
4. No tener rendiciones pendientes con Sercotec o haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con un Agente Operador Intermediario.
5. Otros requisitos de acceso definidos por la Dirección Regional en relación a la focalización territorial, de perfil y/o sectorial.

No podrán participar del Programa:

- 1.- Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- 2.- El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 3.- El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 4.- Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- 5.- Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales anteriores tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- 6.- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES.

3.1. Empresa.

Empresa es aquella persona natural o jurídica que realiza actividades lucrativas gravadas con el Impuesto a la Renta o al Valor Agregado.

Cada una de las empresas que participen en el proceso de ejecución, seguimiento y cierre del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Entregar veraz y oportunamente toda la información y antecedentes necesarios para el desarrollo del proyecto; y los que sean solicitados por el AOI o Sercotec.
- b) Ceñirse a los lineamientos y obligaciones establecidas en este Reglamento y en el Manual de Operación del Instrumento, y demás normativa relacionada.
- c) Entregar al AOI su aporte empresarial de acuerdo a lo establecido por la Guía de Postulación del Instrumento y a los lineamientos proporcionados por el Ejecutivo/a de Fomento.
- d) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de Sercotec y del AOI. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.
- e) Facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y evaluación del instrumento por parte de Sercotec y del AOI. Esta colaboración podrá ser solicitada después del cierre del proyecto.

3.2. Agentes Operadores Intermediarios (AOI).

Los AOI son personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), habilitadas para suscribir convenios de asignación de presupuesto Sercotec (convenios de agenciamiento) para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco del presente reglamento.

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios Sercotec, para este instrumento, serán responsabilidad del Agente las siguientes funciones:

- a) Captar los proyectos (grupos de empresas o cooperativas) que se ajusten a los requerimientos exigidos por la Dirección Regional, según focalización y criterios de selección, incluyendo los mecanismos de difusión y convocatoria necesarias.
- b) Formular el proyecto en conjunto con las empresas o cooperativas participantes
- c) Realizar la evaluación de admisibilidad, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de acceso al instrumento.
- d) Entregar a la Dirección Regional de Sercotec todos los antecedentes solicitados por cada etapa de la operación del Instrumento.
- e) Reformular aquellos proyectos que la Dirección Regional, Comité de Evaluación Regional (CER) o el Comité de Asignación Macrozonal (CAM) estimen pertinente, es decir, cuando éstos no cumplan con el estándar definido.
- f) Entregar garantías por 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, según se indica en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- g) Implementar la Fase de Análisis de Factibilidad de los proyectos que determine el CAM.
- h) Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto, según el Manual de Transferencia y de Rendiciones Vigente y/o Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.
- i) Hacer seguimiento a las empresas en la ejecución del Plan de Trabajo (Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones), verificando el cumplimiento de objetivos y actividades.
- j) Utilizar plataformas informáticas y/u otros medios disponibles para la ejecución del Instrumento, según las disposiciones entregadas por la Dirección Regional.
- k) Resguardar la información de cada proyecto y del grupo de empresas, desde su postulación e implementación de fases de Análisis de Factibilidad, Desarrollo y cierre, según lo estipulado en el Punto 6.16 del Reglamento AOI.
- l) Entregar información de manera periódica a la Dirección Regional de Sercotec, tanto de proyectos, beneficiarios/as, cumplimiento de actividades, etc.
- m) Ceñirse estrictamente a la documentación y normativa relacionada.
- n) Facilitar a la Dirección Regional Sercotec la etapa de seguimiento, coordinando las actividades necesarias para ello, tales como visitas a terreno, reuniones con empresas, etc.
- o) Elaborar y presentar a la Dirección Regional de Sercotec informes de ejecución de cada proyecto con las principales actividades y resultados de ejecución.
- p) Proporcionar a la Dirección Regional la información necesaria para la realización de revisiones y rendiciones mensuales, según lo señalado en el Procedimiento de Transferencias y Rendiciones.
- q) La información que se genere durante todo el ciclo de vida del proyecto deberá ser validada por el/la empresario/a o cooperativa.

- r) No podrán ser sus miembros cónyuge o conviviente civil y/o tener parentesco en primer y/o segundo grado por consanguinidad o afinidad con el personal directivo de Sercotec o con aquellos que intervienen en el proceso de evaluación y selección de Agentes Operadores Sercotec, así como en la asignación de los recursos.
- s) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento, como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- t) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por Sercotec.
- u) Velar por la ausencia de conflictos de interés, inhabilidades y/o incompatibilidades que afecten el principio de probidad en el desempeño de sus funciones y las de sus miembros, debiendo informar inmediatamente a Sercotec al tomar conocimiento de cualquier circunstancia que pudiere afectar el principio de probidad, aún potencialmente.

3.3. Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec será responsable de ejecución del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios, y sus funciones mínimas son:

- a) Determinar la focalización del Instrumento, identificándose, a partir de ello, los criterios de selección que determinarán pertinencia y coherencia de los grupos de empresas o cooperativas presentados por el AOI y que serán evaluados por el CER y CAM.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este Reglamento y en la normativa que regula este instrumento, así como por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en la documentación y normativa relacionada.
- d) Participar directamente en el proceso de evaluación y selección de grupos de empresas, resguardando su calidad técnica, pertinencia y coherencia en relación a la focalización del Instrumento.
- e) Realizar transferencias de recursos al AOI según proyectos aprobados por CAM.
- f) Presentar proyectos para la Fase de Análisis de Factibilidad y Desarrollo al CAM.
- g) Realizar la supervisión y seguimiento técnico y presupuestario a la gestión que realizan los AOI, resguardando la correcta operación de este Instrumento y la calidad de la prestación del servicio. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisión de antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, la aplicación de encuestas de satisfacción, entre otras acciones de monitoreo. Los

resultados del seguimiento, serán insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los AOI.

- h) Efectuar las revisiones mensuales con la información proporcionada por el AOI.
- i) Revisar las rendiciones mensuales realizadas por el AOI.
- j) Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec, tanto en el Convenio de Agenciamiento, como en el Acuerdo de Desempeño Anual.
- k) Difundir y promover los instrumentos agenciados de fomento de Sercotec en el territorio y público objetivo, entre otros; y en conformidad a los lineamientos comunicacionales dictados por el Servicio.

3.4. Gerencia de Programas de Sercotec.

La Gerencia de Programas de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a) Diseñar los instrumentos de fomento, sus reglamentos y documentos operativos con objeto de asegurar la calidad de la prestación de servicios a nivel nacional.
- b) Transferir la oferta programática institucional a las Direcciones Regionales y AOI
- c) Capacitar a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI en la operación de la oferta programática institucional.
- d) Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- e) Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales de Sercotec y AOI.
- f) Dirimir conflictos de interpretación de normativa e instrumento en conjunto con la Unidad de Fiscalía, quien sólo orientará a la Gerencia de Programas en la toma de decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en Fiscalía).

3.5. Comité de Evaluación Regional (CER).

El CER es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales y en la Gerencia de Programas, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos que correspondan, según la normativa vigente de Sercotec, en concordancia con la planificación operativa y el presupuesto disponible.

En el marco del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Análisis de Factibilidad.

- b) Evaluación y aprobación de los proyectos para la presentación al CAM antes de la Fase de Desarrollo.
- c) En caso que el/los proyectos hayan sido observados, formular recomendaciones a la Dirección Regional para incorporarlas en los proyectos, y así puedan ser presentados en una nueva instancia CER. Será función del Ejecutivo de Fomento, junto con el AOI, incorporar estas recomendaciones al proyecto.
- d) Autorizar una duración mayor a 3 meses para la Fase de Análisis de Factibilidad, período que no podrá superar los 6 meses.

3.6. Comité de Asignación Macrozonal (CAM).

El Comité de Asignación Macrozonal (CAM) es la instancia colegiada interregional (macrozonal) de Sercotec para coordinación, análisis evaluación y asignación de recursos a los proyectos que presente cada Dirección Regional, y sin perjuicio de la formalización por parte de cada Director Regional, en función de la normativa vigente, de la planificación y su presupuesto.

En el marco del Instrumento Juntos, su función consiste en:

- a) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Análisis de Factibilidad.
- b) Evaluación y aprobación de los proyectos que pasarán a la Fase de Desarrollo.
- c) Evaluación y aprobación anual de los proyectos beneficiados y que requieran de financiamiento para las actividades que se ejecutarán el siguiente año.
- d) Asignar los recursos de los proyectos aprobados.

El Comité de Asignación Macrozonal, por unanimidad de sus miembros asistentes y mediante acuerdo debidamente fundado, podrá modificar las normas referentes a los beneficiarios, tales como el nivel de ventas de empresarios/as participantes, reemplazo en los casos en que los empresarios/as desistan de su participación en el proyecto, transferencia a los Agentes, duración de etapas, cofinanciamiento, entre otras, cuando algún público objetivo, sector económico, territorio o zona geográfica focalizada, así lo requiera.

4. QUÉ FINANCIA EL INSTRUMENTO.

4.1. Montos de Financiamiento.

Fase de Análisis de Factibilidad:

- Para esta etapa, Sercotec cofinanciará como máximo \$4.000.000.- por cada proyecto.

- El aporte empresarial deberá ser, como mínimo, el 20% del valor de cofinanciamiento de Sercotec.

Fase de Desarrollo:

- Sercotec cofinanciará las Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones identificadas en el Plan de Trabajo, por un monto de hasta \$31.000.000.- al año por cada proyecto, dependiendo del número de empresas que integran el grupo. En caso de Cooperativas, éstas podrán acceder al tope de financiamiento.

- Para el caso de las Inversiones, el monto máximo a financiar para la ejecución total del proyecto (duración hasta 3 años), dependerá también del número de empresas que integran el grupo, o si es Cooperativa. Al menos el 50% de la Inversión correspondiente al cofinanciamiento de Sercotec, deberá ser considerada inversión grupal; en el caso de existir inversiones individuales (por empresa), el monto máximo de cofinanciamiento de Sercotec será de \$2.500.000.-

Luego, en el caso de existir un número inferior a 5 empresas por grupo (3 o 4 empresas), los montos máximos de financiamiento para la Fase de Desarrollo serán proporcionales al número de empresas participantes del proyecto.

De esta forma, los montos máximos de financiamiento para la Fase de Desarrollo, son los siguientes:

Número de Empresas	Monto máximo por año (acciones de gestión empresarial, inversiones y gestor de proyecto)	Monto máximo de Inversiones por la duración total del proyecto (1 a 3 años)	Monto mínimo de Inversión Grupal por la duración total del proyecto (1 a 3 años)
3	\$18.600.000.-	\$15.000.000.-	\$7.500.000.-
4	\$24.800.000.-	\$20.000.000.-	\$10.000.000.-
5 o más empresas, o Cooperativa.	\$31.000.000.-	\$25.000.000.-	\$12.500.000.-

Las Acciones de Gestión Empresarial deberán incorporar obligatoriamente la asistencia técnica / asesoría en gestión y/o capacitación.

El aporte empresarial anual debe ser como mínimo 30% del valor del cofinanciamiento de Sercotec, tanto para las Inversiones, como para las Acciones de Gestión Empresarial y para la contratación del Gestor de Proyectos.

4.2. Ítems de Financiamiento.

Para la ejecución de este Instrumento, el Plan de Trabajo deberá considerar los ítems de financiamiento definidos en la Guía de Postulación vigente y ya especificados en el Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos, que se encontrarán a disposición de las entidades participantes.

5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.

Se describen a continuación las etapas del presente Instrumento, las que se encuentran especificadas y acompañadas de flujos de operación y formatos respectivos en Manual de Operación del Instrumento Juntos, Fondo para Negocios Asociativos.

5.1. Acceso y captación de proyectos.

Una vez que la Dirección Regional Sercotec ha definido la focalización que tendrá el proyecto, mandata al AOI a captar a aquellos grupos de empresas que pertenezcan al rubro, sector económico y/o perfil identificado, y que cumplan los requisitos formales del instrumento, además de aquellos indicados por la Dirección Regional, relacionados con la focalización.

5.2. Evaluación de admisibilidad y técnica de proyectos.

El AOI debe realizar evaluación de admisibilidad en relación a los siguientes aspectos:

- Admisibilidad de Empresarios/as: determinar si los/las empresarios/as o la cooperativa cumplen los requisitos establecidos en el punto 2 de este documento, y otros que pudieran ser establecidos por la Dirección Regional, según su focalización.
- Admisibilidad de la Idea de Negocio Asociativo: analizar si el proyecto es coherente con la focalización definida por la Dirección Regional, y si cumple con el mínimo de empresas definido en el presente reglamento, plazos, porcentajes, montos e ítems de financiamiento.

Con los proyectos admisibles, la Dirección Regional de Sercotec aplicará los criterios de selección y los criterios de evaluación técnica en función de la debida coherencia con la focalización previamente definida.

5.3. Presentación de proyectos para Fase de Estudio de Factibilidad.

Una vez que el AOI y la Dirección Regional Sercotec hayan realizado la evaluación, el Ejecutivo/a recopilará los antecedentes de cada empresa, las pautas de evaluación y documentación requerida, corroborándose que la evaluación de admisibilidad se haya realizado correctamente. De haber observaciones debe informar al AOI para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el grupo de empresas o cooperativa presentará ante el CER el proyecto que se espera sea financiado en la Fase de Análisis de Factibilidad.

5.4. Evaluación para Fase de Análisis de Factibilidad.

Cada proyecto asociativo será evaluado para la Fase de Análisis de Factibilidad en relación a la calidad de la formulación y de la coherencia del Proyecto, en relación a los objetivos y la idea de negocio que se pretende desarrollar.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los/las empresarios/as vinculados a aquellos proyectos aprobados que deben comenzar la Fase de Análisis de Factibilidad, indicando sus características y actividades.

5.5. Ejecución y Seguimiento.

Una vez que el CAM asignó los recursos para la Fase de Análisis de Factibilidad, el AOI, en conjunto con el grupo de empresas o cooperativa, procederá a generar los productos de la fase de Análisis de Factibilidad mientras la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo especificado en el Manual de Operación del Instrumento.

5.6. Preparación y Presentación de Planes de Trabajo.

Como resultado de la Fase de Análisis de la Factibilidad se obtendrá un Plan de Trabajo, compuesto por el Perfil del Gestor de Proyecto, Inversiones y las Acciones de Gestión

Empresarial, el cual debe ser presentado por el AOI a la Dirección Regional de Sercotec, que validará la coherencia con el análisis de factibilidad, además de verificar pertinencia de inversiones, capacitaciones y asistencia técnica. De haber observaciones deberá informar al AOI para que realice las modificaciones necesarias.

Con el proyecto definitivo, el Ejecutivo/a de Sercotec y/o los empresarios/as del grupo o la dirigencia de la cooperativa y/o el Agente Operador Sercotec a cargo, presentará ante el CER los proyectos que se espera sean financiados en la Fase de Desarrollo.

5.7. Evaluación para Fase de Desarrollo.

Cada proyecto será evaluado de acuerdo a los siguientes ítems:

- Fortaleza de la idea de negocio.
- Calidad de formulación y coherencia del proyecto en relación al Plan de Trabajo y objetivos presentados.
- Propuesta económica.

La Dirección Regional de Sercotec informará a los/las empresarios/as vinculados a aquellos proyectos aprobados que deben comenzar la Fase de Desarrollo, indicando sus características y actividades.

5.8. Ejecución y Seguimiento.

Una vez que el CAM asignó los recursos para la Fase de Desarrollo, cada grupo de empresas procederá a la ejecución del Plan de Trabajo, acompañado por el AOI, y de conformidad al Procedimiento de Transferencias y Rendiciones vigente. Por su parte, la Dirección Regional de Sercotec deberá supervisar que el proceso se ejecute conforme al Plan de Trabajo y las especificaciones del Manual de Operación del Instrumento.

Cabe mencionar, que dado que la Fase de Desarrollo podrá tener una duración de hasta 3 años, el financiamiento anual será evaluado tanto por el CER como por el CAM, verificando el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la ejecución de actividades según lo planificado, y los resultados alcanzados.

5.9. Cierre del proyecto.

Una vez que ha terminado la ejecución del Plan de Trabajo, el AOI deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según formato entregado por la Dirección Regional.

La Dirección Regional de Sercotec realizará un hito de cierre con los empresarios participantes en el instrumento y/o con el Agente Operador Sercotec, según corresponda, sin perjuicio de poder efectuar la difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

6. PAGO AL AGENTE OPERADOR SERCOTEC

Los costos asociados a la operación, por fase de ejecución, corresponden a:

- Para la aplicación y elaboración del Análisis de Factibilidad y el Plan de Trabajo, Sercotec pagará al AOI hasta \$4.000.000.- por proyecto.
- Por la evaluación, la ejecución, administración, supervisión, acompañamiento y seguimiento de la Fase de Desarrollo, Sercotec pagará al AOI hasta \$4.000.000.- anuales por proyecto.

Sercotec podrá pagar adicionalmente a los Agentes, por concepto de costos de administración de recursos transferidos, hasta un 3 % (tres por ciento) de los recursos asignados, lo anterior deberá quedar establecido en el acuerdo de desempeño anual y sujeto a la disponibilidad presupuestaria de cada Dirección Regional.

La Dirección Regional podrá anticipar hasta el 100% (cien por ciento) del monto aprobado para la ejecución de los proyectos y programas, así como también se podrá anticipar hasta el 100% (cien por ciento) del monto aprobado para el pago de Over Head. Los anticipos al Agente sólo podrán autorizarse previa entrega de una garantía, la cual podrá ser, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, póliza de seguro de ejecución inmediata, certificado de fianza o vale vista, lo anterior, por el total del monto anticipado.

7. GARANTÍAS.

Previo a la transferencia de los recursos al AOI para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de las garantías disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Transferencia y Rendiciones.

8. INCUMPLIMIENTOS AOI.

Cualquier incumplimiento del AOI respecto del presente Reglamento, y en particular de las obligaciones determinadas en el punto 3.2, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y se encuentran contemplados junto a su categorización en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios Sercotec. Sin perjuicio de lo anterior, y para todo aquello no prevenido en dicho Reglamento, se podrán establecer especificaciones de conducta(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

9. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA.

La ejecución del Instrumento Juntos Fondo para Negocios Asociativos, debe ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, rige la normativa vigente de todos los documentos que inciden en la operación del instrumento.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Juan Cristóbal Labarca Agurto
Gerente General (s)
Servicio de Cooperación Técnica



PNZ/CSA/JCL/RMP/FAZ

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Programas
Gerencia de Desarrollo
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Personas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía